

## AYUNTAMIENTO DE BAREYO

**CVE-2019-5957** *Resoluciones de nombramientos de Tenientes de Alcalde, otorgamiento de delegaciones especiales en favor de concejales y delegación de atribuciones en la Junta de Gobierno Local y designación de sus miembros.*

En ejercicio de las facultades conferidas a la Alcaldía por los artículos 23 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y 38, 43, 46, 52 y 125 del ROF, se han dictado las resoluciones número 82, 83 y 84 del ejercicio de 2019, cuyo contenido es el siguiente:

1.- Nombrar Tenientes de Alcalde encargados de sustituir a la Alcaldía, por orden de nombramiento, en los casos de ausencia, vacante, enfermedad o impedimento que imposibiliten a esta el ejercicio de sus funciones a:

- Doña Ángela Ruiz Herrería, Primera Teniente de Alcalde.
- Don José Luis Hierro mayo, Segundo Teniente de Alcalde.
- Don Miguel Lavín García, Tercer Teniente de Alcalde.

2.- Efectuar las siguientes delegaciones especiales relativas a un determinado servicio:

- Don Miguel Ángel Díez Sierra, Obras Públicas e Infraestructuras.
- Don José Luis Hierro mayo, Deporte, Turismo, Festejos y Protección Civil.
- Don Miguel Lavín García, Eficiencia Energética, Promoción del Uso Sostenible de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y Medio Ambiente.
- Doña Ángela Ruiz Herrería, Igualdad, Educación y Asuntos Sociales.
- Don Ceferino Viadero Crespo, Hacienda y Cultura.

Las delegaciones especiales efectuadas comprenden la dirección interna y la gestión del servicio correspondiente, con exclusión de las facultades de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros y de autorizar, disponer y reconocer obligaciones y ordenar pagos.

3.- Nombrar miembros de la Junta de Gobierno Local a los siguientes concejales:

- Doña Ángela Ruiz Herrería.
- Don José Luis Hierro mayo.
- Don Miguel Lavín García.

4.- Delegar en la Junta de Gobierno Local las siguientes atribuciones:

a) Aprobar la oferta de empleo público de acuerdo con el presupuesto y la plantilla aprobados por el Pleno, aprobar las bases de las pruebas para la selección del personal y para los concursos de provisión de puestos de trabajo.

b) Las aprobaciones de los instrumentos de desarrollo del planeamiento general no expresamente atribuidas al Pleno, así como la de los instrumentos de gestión urbanística y de los proyectos de urbanización.

c) El informe de los proyectos, instalaciones y actividades sometidas a control ambiental integrado, así como los previstos en el artículo 116 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, y las competencias que en materia de intervención administrativa en la edificación y uso del suelo, así como de Disciplina Urbanística vienen señaladas en los Títulos IV y V de la citada Ley.

MIÉRCOLES, 3 DE JULIO DE 2019 - BOC NÚM. 127

d) Aprobar las facturas que correspondan al desarrollo normal del presupuesto. presupuesto, con exclusión de los gastos referentes a referencias a nóminas, liquidaciones a Seguridad Social, liquidaciones a la Agencia Tributaria, suministros de servicios continuados y corrientes, intereses, amortizaciones, gastos bancarios, dietas, asistencias, indemnizaciones y todos aquellos otros que fuesen considerados como urgentes.

e) La aprobación de certificaciones de obra y la concesión de subvenciones, ayudas y prestaciones sociales, que por su cuantía correspondiesen inicialmente a la competencia de la Alcaldía.

f) Resolver solicitudes y peticiones cuando sean sometidas a su consideración por el alcalde.

Bareyo, 25 de junio de 2019.

El alcalde,

José de la Hoz Lainz.

[2019/5957](#)